



PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE CARLOS ARTURO TORO GARCES  
DEMANDADO GUIDMARYULI MARIN GARCIA Y OTRO  
RADICACION 2020-00207-00  
AUTO N° 126

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Alcalá Valle, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Son suficientes las manifestaciones de la Doctora VANESA GIRALDO CIFUENTES, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO HIPOTACARIO, seguido contra los señores GUIDMARYULI MARIN GARCIA Y WILMAR YONY MARIN GARCIA, mediante escrito que antecede solicita se decrete la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, para que el despacho de aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el presente proceso EJECUTIVO, Radicado 2020.00207.00, propuesto por CARLOS ARTURO TORO GARCES, mediante apoderada judicial, contra los señores GUIDMARYULI MARIN GARCIA Y WILMAR YONY MARIN GARCIA, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia y en obediencia a lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

SEGUNDO: Decretar el desglose de los títulos base del recaudo ejecutivo. Entréguese a la parte demandada con las constancias respectivas.

TERCERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble con matrícula inmobiliaria 375-92299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, propiedad los señores GUIDMARYULI MARIN GARCIA Y WILMAR YONY MARIN GARCIA, comunicado con oficio 49 de enero 15 de 2021. En consecuencia líbrese el oficio correspondiente.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas ya que no se acusaron.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

Inhábiles: \_\_\_\_\_

**ESTADO**

En Estado No. 20 de marzo 1 de 2021

Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 126 de febrero 26 de 2021

Visible a folio --cuaderno uno.

EJECUTORIA: marzo 2,3,4 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
ALCALA VALLE

**Firmado Por:**

**LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a39867c64a4aa11c73bbf476f0b7e21d08e092fb90fe572913f634bc7ce5a47**  
Documento generado en 01/03/2021 10:17:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**